



Resolución de Presidencia

Nº 107 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 31 JUL. 2013

VISTOS: El Informe Nº 220-2013-INGEMMET-OA de fecha 31 de julio de 2013, emitido por la Oficina de Administración, y el Informe Nº 228-2013-INGEMMET-OA/UP de fecha 31 de julio de 2013, emitido por la Unidad de Personal sobre encargo de puesto de la Dirección de la Oficina de Sistemas de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal conforme lo señalado en los Decretos Supremos Nº 058-2011-PCM del 05 de julio de 2011 y Nº 035-2007-EM del 05 de julio del 2007;

Que, el artículo 35º del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 035-2007-EM, establece que el personal que labora en la institución se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo Nº 728 y sus modificatorias;

Que, el artículo 9º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar órdenes para la ejecución de las mismas, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

Que, con Resolución de Presidencia Nº 050-2012-INGEMMET/PCD de fecha 20 de marzo de 2012, se aprobó la Directiva Nº 001-2012-INGEMMET/PCD sobre "Encargo de puesto y funciones en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", cuyos alcances son de aplicación obligatoria para todos los trabajadores de la institución sujetos a los alcances del Decreto Legislativo Nº 728 y el Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento y modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 063-2013-INGEMMET/PCD de fecha 15 de mayo de 2013, se aprobó el Clasificador de Cargos del INGEMMET, estableciéndose en el mismo los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Director de la Oficina de Sistemas de la Información;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 080-2013-INGEMMET/PCD de fecha 02 de julio de 2013, se resolvió asignar, desde dicha fecha, al personal que presta servicios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, como trabajadores permanentes y a quienes desempeñan cargos de confianza en los cargos y plazas contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal, asignándose al Ing. Luis Barranzuela Farfán, el cargo de Director de la Dirección de Derecho de Vigencia, el cual es de libre designación o remoción;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 084-2013-INGEMMET/PCD de fecha 03 de julio de 2013, se resolvió Encargar a partir de dicha fecha, al señor Ingeniero William Milner Hanco Mamani, las funciones de Director de la Oficina de Sistemas de la Información;





Que, mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-INGEMMET/PCD de fecha 31 de julio de 2013, se resolvió aceptar, a partir del 1 de agosto del 2013, la renuncia presentada por el Ing. William Milner Hanco Mamani, al cargo de Experto en Sistemas de Información, Categoría y Nivel D2, Plaza 47 de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, otorgado mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-INGEMMET/PCD de fecha 02 de julio de 2013; y por ende, se deja sin efecto automáticamente la encargatura otorgada con Resolución de Presidencia N° 084-2013-INGEMMET/PCD;

Que, mediante Informe N° 220-2013-INGEMMET-OA de fecha 31 de julio de 2013, la Oficina de Administración informa que de conformidad con la documentación que obra en el legajo del Ingeniero: Luis Barranzuela Farfán, se advierte que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos institucional; asimismo, precisa que corresponde el encargo de puesto, dado que el desempeño temporal del cargo de responsabilidad directiva a asignar, corresponde a un puesto que se encuentra vacante, de conformidad con lo informado por la Unidad de Personal mediante Informe N° 228-2013-INGEMMET-OA/UP;

Que, ante lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente para encargar temporalmente el puesto de Director de la Oficina de Sistemas de Información del INGEMMET al Ingeniero: Luis Barranzuela Farfán, el cual cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos Institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 7° del Decreto Supremo N° 035-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico –INGEMMET, establece que el Presidente del Consejo Directivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visto bueno de la Secretaria General, el Director de la Oficina de Administración, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR con efectividad a partir del 1 de agosto de 2013, el puesto de Director de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, al señor Ingeniero Luis Barranzuela Farfán, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución, con retención de su cargo de Director de Derecho de Vigencia.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al trabajador mencionado en el artículo 1° y a las Unidades Orgánicas correspondientes del INGEMMET para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Susana G. Vilca Achata

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
 Presidenta del Consejo Directivo
 INGEMMET

CC:
 Interesado
 Directores
 Jefes
 Legajo Personal